

Sesión del sábado 10 de Setiembre

29

Instalóse a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Guerrero, y concurriendo los Sres. Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cueva, Churruarín, España y Espinell, Cochran, Glona, Fernández Córdoba, Fernández Madrid, Sr. Sotomayor, Sr. León, Matouelli, Mesa, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Polid, Ronce, del Pozo, Sarraniego, Sarano, Veintemilla y Vázquez.

Habiendo el infrascripto solicitado permiso del H. Senado para leer el acta en la sesión siguiente, pero no habiéndola concluido a causa de una imperiosa tarea y extensión; el Sr. Córdoba dijo que aprovechaba de la ocasión para oponerle algunas razones por escrito en este sentido en el proyecto que votaba diez mil sueldos para la Exposición Universal de París, ya que el día anterior no había podido hacerlo, ya por lo avanzado de la tarde, ya por lo decaído y largo de la discusión; y a fin por que había tenido el convencimiento de que apoyaría el proyecto para que pasara a 3.º debate todo los 14 H. H. Senadores que a ello se habían comprometido. Había con extrañeza de su parte negado en 2.ª discusión y por no debía que se incluyese en el acta su voto razonado, el que, por otra parte no era sino una protesta explícita de su fe y ascendencia católica. El Sr. Presidente mandó pues, que se insertase en el acta anterior el voto del Sr. Córdoba.

Lejos el siguiente oficio venido de la H. Cámara de Diputados.

N.º 51. R. del C. — Secretario de la H. Cámara de Diputados. — Quito, 14 de Setiembre de 1880. — Sr. Secretario de la H. Cámara del Senado

Esta H. Cámara acaba de aprobar la siguiente moción:
 Que la H. Cámara de Diputados protesta solemnemente contra los descalifugos indebidos que, en la discusión de hoy, en la H. Cámara del Senado, se han tolerado al Sr. ex-Ministro de Hacienda, contra los miembros de esta H. Cámara que han votado por el purgamiento del referido Sr. ex-Ministro. - En virtud, pues, de esta resolución, paso a Ud. el presente oficio, para conocimiento del H. Senado. - Dios que a Ud. - Venida a las 11 de la noche. -
 Carlos Pinafuel

Puesta en consideración al H. Senado la moción de protesta, el H. Senado observó que no podía ser materia de debate semejante cuestión. La moción era alguna tanto ofensiva al Senado por que la protesta parecía referirse a él por haber tolerado en su seno que el ex-Ministro de Hacienda insultara a algunos H. H. Diputados, pero debía tenerse en cuenta que la misma ley permitía en los juicios al acusado hacer acusaciones y cargos perjurando al contrario. Si, pues, el Senado ha procedido legalmente; lo más que podía hacerse con la moción era mandarla a archivar.

Diose luego 2.ª discusión al proyecto de enmienda del art. 1.º de la última ley sobre aduanas, que se mandó votar a él un artículo de variación comerciantes de Guayaquil que lo había motivado en la H. Cámara Colegisladora de donde se transmitió a esta H. Cámara. Puesta nuevamente en discusión el Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a diezmos, suspenso desde la sesión anterior por moción del H. Excmo. Senado, el mismo Senado dijo que las grandes dificultades inherentes a un asunto tan grave y trascendental habían impedido una pronta y favorable resolución; pero como a pesar de todo esperaba que salvando cualquier escollo, pudiera aún hacerse algo

en la materia, volunta si propuesen se suspendiere el debate hasta la proxima sesion. Plegado por el Sr. Ferras y Magallan se aprobó esta mocion.

Requiere lo siguiente oficio en forma del Sr. Sr. Miguel Egoz encargado por la Facultad de Medicina de informar sobre las Convenciones Internacionales sobre el Tabaco.

R. del C. Quito, Dto. 14 de Mayo de 1888.

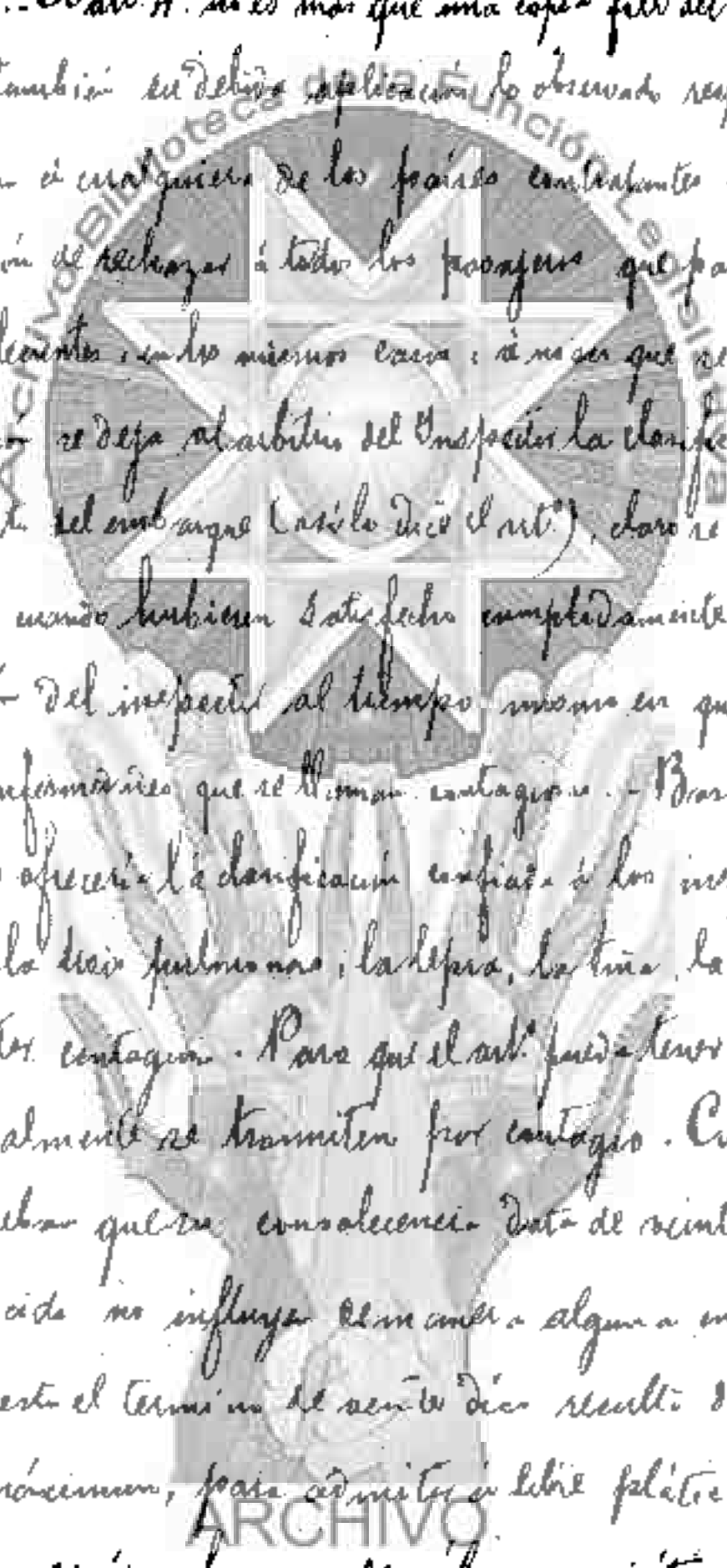
Sr. Secretario de la H. Cámara del Senado. Junto con la presente contestacion recibira Ud. el escrito que se digna pedirme en su estimable oficio, fechado el dia de ayer. Debo advertir a Ud. que el escrito no se me puede llamar informe, no para ser como que necesitaba del consentimiento de la DivISION para desarrollarse y tomar forma alguna propia, a fin de que despues la Facultad de Medicina de encargada en los atavies de la ciencia, lo presentara ante la H. Cámara del Senado. No habiendose sido posible regularizar en estos dias de vacante las sesiones de la referida Facultad, mi trabajo ha quedado como un simple borrador, y es en este estado que lo remito a Ud., esto para cumplir mi deber de corresponder a la galante invitacion con que Ud. se ha servido favorecerni - Dirigirle a Ud. Miguel Egoz. P. de la Com. de la Fac.

ARCHIVO

... con la comision de estudios los proyectos de Comision y Reglamento Intercomunicacion atrecho... las conclusiones técnicas que he formulado el Congreso... a tan de un caso, emprendiendo una... que he ocupado los atavies de los estudios profecores reunidos en la capital del Perú... la primera del tiempo... con... que no fueran tan pesada en un ordinario labor. Desde de hoy y a partir de mañana los trabajos de nuestra Cámara Legislativa... de mi colaboración... a la respetable Facultad de Medicina... el respectivo informe al H. Senado... el Congreso se abre a las sesiones... que se exige garante aliente... el presente escrito lo autorizo de un ligero estudio... Con temeridad y sin la menor seguridad de acierto, me he atrevido hacer tal cual observacion... he considerado el valor científico que ellos tienen... la importancia de este o aquel artículo que, en mi concepto, no ocupan los que le corresponden sino se de la aplicación en la práctica... de mi escrito los señores que despo más allá de los señores de un sabio escrito de legar al público, quien habiendo de varias disposiciones... de las epidemias y contagio por lo más... "habrá" nota el lector que entre las disposiciones... de Gobierno y de Justicia, que es de un por todo lo administrativo, por todos los centros generales de Gobierno y de la Administración

Este hecho con respecto a los multiformes aspectos que presenta el asunto de la sanidad pública (que los todos el de la sanidad es un asunto) así como la dificultad de... con una obra de... en rigor de las medidas legislativas al respecto como consecuencia... Comisi6n a este respecto, mal pudiera yo intentar el examen critico de las...
Luzes que continuan en proyecto de medida inapropiada, cuyo estudio me ha sido recomendado por Vd. Asi que por i capone simplemente lo que me ha sido posible de decir en los ci-
tos documentos. Proyecto de Comisi6n. Ante todo de lo admitido que, segun un modo de pensar, algunos de los articulos de este proyecto pertenecen mas propiamente al de Regla-
mento sanitario, como lo conocia Vd. al leer lo que llevo en N. 5. y 6. y sus respectivos parrafos. - Por el art. 1.º se declara confirmada facultad de recibir la fiebre amarilla el colera asiatico
y la fiebre tifoidea. Quien tal designacion, la primera de estas enfermedades puede ser, asi como la segunda, una causa de contagio. - He hecho algunas preguntas, por decir asi, el suceso de la enfermedad

Al menos con respecto a toda comunicacion recuperada, y sin otro intento que el de expresar ingenuamente mi opinion en orden a tan grave trascendencia, no atrevo a decir, que la fie-
bre amarilla en aquel punto ya puede desaprobarse del catalogo de exóticos para tomar suyo el de indigena, siquiera el de asiatico. - No obstante, y para no equivocarme
en el N. 6.º del mismo art. 1.º debe cada su punto ser entendido, a cualquiera de las siguientes: primario, secundario, preexistente, de qualesquiera exóticos o mixtos
del Diccionario. - El N. 1.º parte del articulo 1.º supone la existencia de la causa de los países contiguos, no solo en cada uno de los puertos de donde salen i para
salir nave con destino a dichos países, sino aun en los puertos de escala. No es esta tal suposicion llegada a ser realizable. - En el parrafo 3.º del art. 1.º parece
que se han omitido las palabras para el colera y diez dias despues de los que dicen ocho dias. - Con la omision de aquellas palabras se ha dejado indetermi-
nada el periodo de incubacion del colera, y reducido a ocho dias el de la fiebre amarilla, contra lo establecido en sus varios art. totalmente
en el Reglamento. Proyecto de Reglamento. El art. 4.º no es mas que una copia fiel del N.º de la Comisi6n. Esto confirma lo que queda ya
descubierto al principio de este escrito. Aqui tiene tambien su debida aplicacion lo observado respecto de la existencia de Comités en todos los puertos
de donde parten i reciben navios, con destino a cualquiera de los países contiguos. - Por la disposici6n en el N. 5.º del art. 7.º se impone
a los inspectores sanitarios el nuevo la obligacion de rechazar a todos los pasajeros que parezcan afectados de alguna enfermedad contagiosa,
cualquiera que ella sea, e igualmente a los convalecientes, en los mismos casos: a no ser que se puebla la convalecencia data de veinte dias an-
tes de la partida i embarque. Segun esta disposici6n se deja al arbitrio del Inspector la clasificaci6n de las personas que no han de embarcar;
y como tal clasificaci6n debe hacerse en el momento del embarque (asi lo dice el art. 7.º), donde se está que los pasajeros no tendrán hostes ultimas.
Para la seguridad de continuar en viaje, aun cuando hubieran satisfecho completamente los derechos de pasaje y recibidos la boleto corres-
pondiente, y estaran aguardando la resoluci6n del inspector al tiempo mismo en que va a partir la nave. Adem6s, no todos los
médicos están de acuerdo acerca del númer de las enfermedades que se llaman contagiosas. - Basta ver los que cuenta el Dr. Montan en su Hie-
giene pública para conocer las dificultades que ofrecerá la clasificaci6n confiada a los inspectores sanitarios. El tifo europeo y el tifo asiatico,
la viruela, el sarampi6n, la escarlatina, la disenteria, la lepra, la tinea, la sarna, la sífilis, la escabi6n, son enfermedades que
muchos profesores las reputan como de caracter contagioso. Para que el art. pueda tener su total cumplimiento seria necesario que en el
se determinasen todas las enfermedades que realmente se transmiten por contagio. Cuanto a los convalecientes de que habla el citado
articulo no parece justo rechazarlos sin puebla que se convalezcan data de veinte dias antes de la partida i embarque. Hay
enfermedades contagiosas que habiendo desaparecido no influyen de manera alguna en la salud de la persona que se acerca
a los que de ellos han convalecido. Fuera de esto el termino de veinte dias resulta demasiado largo, si se compara con el de
ocho o diez dias, que se ha fijado como el maximum, para admitir a libre pleto a las naves procedentes de puertos
apertados i que han tenido durante la travesia enfermos de colera asiatico o enfermedad americana. - No debe
ser tan absoluto, que obligue al inspector a negar la licencia que solicita el llamado convaleciente, siempre que es-
to no permite que cuenta ya veinte dias de su que se recuperó su salud. - Conclusiones técnicas. - Como
esto en su mayor parte, se han deducido de las disposiciones contenidas en los proyectos de Comisi6n y Re-
glamento sanitario: es indudable que si ellas se estubieran las observaciones, que por analogia les son con-
venientes. Nada puede decirse acerca del mérito de estas deducciones, sin tener conocimiento de los motivos que in-
fluyen en el ánimo de los tres profesores para decidirse a adoptarlas, de acuerdo y con el fin de completar
la obra que les fué encomendada por sus respectivos Gobiernos. El tiempo pondrá de manifiesto
sierto la conveniencia y oportuna utilidad de dichas conclusiones. - Dignese, Sr. Decano, someter al
ilustrado criterio de la Facultad que preside las consideraciones que dejo expuestas, solo por cumplir con
la Comisi6n en que me fué confiada. - Quito, 29 de agosto de 1888. - Miguel C. G. G.



Después de haber hecho nota el informe la falta justificada de dos H. Senadores miembros de la Comisión Especial encargada de este asunto: el H. Espinal dijo también que como miembro de la Comisión podía en forma con seguridad, era inútil esperar que la Comisión emitiera dictamen alguno pues era inútil pensable estudiar largamente asunto tan complicado y difícil. Por lo demás las observaciones del facultativo Dr. Rojas, algunas eran insustanciales y no de tanta peso que justificarían impedir la aprobación de unas convenciones tan feroces como para todas las Repúblicas continentales. Deben por lo mismo aprobarse sin recelo, ya que entra confianza debían merecer la competencia y honorabilidad de los miembros del Congreso sanitario. Contestó el Sr. Guzmán que habiendo en la Comisión un facultativo, era necesario esperar que viniera, por que el otro sabría apreciar todos los valores las observaciones del informe. No paraba lo mismo en el voto de la H. Cámara que había quedado en la misma ignorancia que antes de emitir el informe.

Asistió el H. Espinal, en que sería necesario semanas y aun meses para que la Comisión pudiera informar con conocimiento de causa. El H. Páez observó que por lo mismo que el asunto era tan difícil e importante que para informar sobre él eran necesarias semanas y aun meses, no debía festinar la H. Cámara aprobándolo así sin conveniencia. El informe del Dr. Rojas contenía de su modo de ver, ideas y tras carentes de observaciones, como la relación al carácter de la fiebre amarilla en Guayaquil y cuyo puerto quedara cerrado fácilmente una vez que se declarara endémica la fiebre. Por esta razón propuso más oportuno que quedara suspenso el asunto.

harta la próxima Legislatura; mientras tanto la Facultad de Medicina podría dar un conveniente informe al que se atenderá el Congreso siguiente. Hecha en este sentido por el V. Sr. Senador, una moción la apoyaron los V. V. Córdova y Madrid.

El Sr. Capriel impugna la por procedente perjudicial, en extremo en la nación el fin de pagar para tan largo tiempo un asunto tan importante y necesario en la actualidad ya que esta viene amenazada por el cólera existente todavía en Chile. Respecto a la calificación de la fiebre amarilla, parvial, que ya bien era sentada para Guayaquil, la de lo tratado, en como perjudicial, la del informe; porque según ella quedaría perfectamente cerrado el comercio bien fuerte que tenemos. Finalmente sería en extremo vergonzoso para el Ecuador no aprobar un tratado, que no dudaba estaría ya aprobado en las demás Repúblicas contratantes. Contestó el Sr. Polib que sin duda el Sr. preopinante no recordaba bien algunos puntos del tratado al discutirlo; así lo manifestaban su opinión acerca de la fiebre amarilla y si se le debe fijar en otros inconvenientes, como el que los enfermos contagiosos serían privados de viajar con seguridad, ya que en los tratados se mandaba que los inspectores de buque pudiesen rechazar a los que creyeran sospechosos de contagio, en el momento del mismo del embarque, después de pagado el precio de otros por el y hechos otros gastos indispensables para un viaje que les queda frustrado solo a juicio de un inspecto. Debía considerarse además que el término de convalecencia era muy largo, bastaba en ocasiones de cuatro días, y en otros

tratado se exigían siempre recíproco, cosa demandada por
 da para los viajeros. Por último la parte fi-
 nal del razonamiento del H. Espinal le confir-
 maba más en su opinión i preguntari como bien
 podía haberse aprobado este tratado en la otra
 república, podrían tambien haberlo aprobado
 y seria un forzoso para el Ecuador dar una re-
 solución contraria por falta de conocimiento
 en la materia. Considerari este razonamiento
 el H. Madrid, preguntando que las comisiones
 discutidas, si firmadas con la confianza que se
 merecian por la honorabilidad y saber de sus
 autores, podría no convenir al Ecuador,
 ya que se habían hecho, no lo dudaba, aten-
 diendo a las circunstancias higiénicas y el-
 máticas del Perú; todo lo que no podía
 saber el Congreso sino le venia la luz de
 la facultad médica llamada a informar en
 la materia y para esto era indispensable
 suspender el asunto hasta el proximo Con-
 greso. Repliqué el H. Espinal, que el obje-
 to del Congreso Sanitario era el de que pudie-
 ran preservarse mutuamente, entre las na-
 ciones por él representadas, de las enferme-
 dades contagiosas que se desarrollan en sus
 respectivos territorios, y para esto era muy
 natural que hubieran atendido a las con-
 diciones higiénicas no de una sola nación, si-
 no de toda. Era de parecer que ningún pre-
 juicio resultaría para la Nación ecuatoriana,
 ante bien muchas ventajas y provechos de la
 inmediata aprobación de los tratados. El
 H. C. levarren Plona recordó que el H. De-
 nardo había exigido el informe de la Facul-
 tad de Medicina para tratar en 3.ª discusión
 de esos tratados, si este no se presentaba aun

no podían aprobarse sin contradecirse a sí mismas.
 El informe del Sr. Egas no podía considerarse como
 de toda la facultad, porque ni siquiera habían sido
 aprobados por dicha Corporación. Si no lo ha
 bien hecho hasta ahora en que iba a clausurarse
 el Congreso extraordinario, era de todo punto in-
 dispensable re-suspenderse el asunto hasta la
 próxima Legislatura. Cerrado el debate aprobóse
 la moción, y el Excmo. Sr. Presidente dio un
 momento de reposo.

Reestablecida la sesión dióse cuenta de
 un nuevo proyecto reformatorio de la ley de mon-
 tepío, venido de la H. Cámara de Diputados.
 Habiendo el Sr. Napier explicado el objeto de
 la reforma y su conveniencia, pasó a 2.º de
 bate. Camó en seguida la palabra el Sr. Ma-
 tavello y dijo: "El haber estado ocupados en uno
 de los Ministerios no puede asistir al principio
 de la sesión, momento en el que se ha toma-
 do una resolución que quiere sea considerada de
 nuevo por la H. Cámara. El Sr. Córdoba sin
 acordarse de la prohibición del artículo 6.º
 del Reglamento interior, ha consignado en se-
 cretaria para que se inserte en el acta de ayer
 un discurso en que expone su voto razonado
 relativo al proyecto de exposición francesa.
 El mencionado artículo prohíbe que un H.
 que no haya tomado parte en una discusión
 presente discursos que no puedan ser enten-
 tados por la Cámara, esto tiene su razón
 porque al hacerse lo contrario vendría como
 aprobar implícitamente razones no conformes
 con su modo de pensar y que lesionan discor-
 dias, como sucede en el presente caso. Pero
 por lo mismo que el voto razonado del Sr.
 Sr. Córdoba no se inserte en el acta: si dicho

Si quiere que su opinión sea conocida al público puede hacerlo por la prensa sin ningún inconveniente.

El Sr. Coroba: "Supongo que esta cuestión es de puro orden y que como tal está ya muy bien resuelta por la la presidencia. Pero yendo al fondo de la cuestión haré notar al Sr. Matavelle que aún estoy dentro del término permitido por el Reglamento, y que si ayer no tomé parte en la discusión, fue solo como ante el manifiesto; por ser la hora demarcada asignada, por los acuerdos de la discusión y sobre todo por la seguridad que tuve de que los 17 Sr. Senadores comprometidos a ello, hubieran apoyado el proyecto para que pasara a 3.º debate. Creo pues que teniendo como tengo robustas razones y derecho para haber presentado mi voto razonado y hacer que se inserte en el acta, la Sr. Cámara animada como está siempre de principios republicanos, no permitirá el que se le retire de Secretaría."

El Sr. Presidente: "Si la Presidencia resolvió que el voto escrito del Sr. Coroba se insertara en el acta fue porque se tuvo en cuenta si dicho Señor tomó o no parte en la discusión de ayer, ni de las razones contenidas en su discurso."

El Sr. Matavelle: "Yo no aseguro que se haya procedido bien o mal en este punto, solo pido se tenga en cuenta la prohibición reglamentaria, según la que, la Presidencia resolvió lo que convenga."

El Sr. Coroba: "Será un acto indigno de esta Sr. Cámara el no admitir mi voto escrito, que me contiene como ya lo he dicho."

uno la protesta de mi religión y de mi fe. Por
qué se repugna que se inserte en el acta mi dis-
curso? ¿se teme acaso que exponga sus razones el
inferior de los miembros del H. Senado? Deseo
que me sea este justo derecho que tengo, sobrada
razón tendré para pedir la reconsideración de mi
proyecto."

El H. P. Lib.: "Es en verdad cuestión de
orden y sujeta al Reglamento lo que se discute. Pero
si el Reglamento ha sido aprobado por la H. Cá-
mara, es para que se respeten sus prescripciones,
y hasta el mismo H. Sr. Presidente tiene que re-
frenarse a él. Pero como no hay razón ni con-
veniencia alguna para que se introduzca la
grande novedad de que se presenten discursos el
otro día de haberse discutido una cuestión, so-
bre todo cuando, como en el presente caso,
en el H. Senado ha podido muy bien tomar
la palabra y no lo ha hecho porque es-
taba cierto, como el mismo lo asegura, de
que hubieran apoyado el proyecto H. Senadores,
a quienes sin duda les ha sido instrumento
ciego de un compromiso anterior. Si a pesar de
este Cambiaron su opinión en vista de las lami-
nosas razones expuestas en la discusión y el pro-
yecto fue negado, esto es lo que indigno
es muy honroso para esta H. Cámara. Debe
por esta razones retirarse el voto del H. Sr. Córdoba.
Si quiere pedir la reconsideración, hágalo en
buena hora, pues derecho tiene para ello, no
así para presentar un discurso que ya no pue-
diera ser contestado."

El H. Sr. Presidente: "Siendo tan es-
pues la prohibición reglamentaria y demeritando
como está que el H. Sr. Córdoba no tomó parte
en la discusión de ayer, queda revocada la orden

dada anteriormente"

El H. Córdoba: "He aquí un fundamento más allá de suficiente para molestar la atención de la H. Cámara, pidiendo la reconsideración del proyecto. No ha podido decretarse sin motivo el voto razonado de un Senado acerca de una cuestión en la que se trata hasta de bienes y revolucionarios a los que la sostenemos. Si algún H. Senado me honra con su apoyo propiamente se reconsidera el proyecto y pasa a 3ª Discusión."

Ayudó la moción el H. Capriles quien dijo: "He apoyado esta proposición, porque la hora avanzada en que ayer se discutió el proyecto no permitía se lo considerara a fondo, como debía serlo en un asunto tan importante para la honra nacional y de grande interés para su riqueza e industria. Faltó a la H. Cámara pues se creyó de discutir como lo merecía el proyecto, y esta misma fue la causa, sin duda para que el H. autor de la moción no tomara la palabra. Justo me parece que se reconsidere el proyecto. Consultada la H. Cámara, apoyó la moción."

Con lo que a las cuatro de la tarde, se cerró la sesión

El Presidente
A. Guerrero

El Secretario
Manuel A. Palit